

Archdiocese of Santa Fe
4000 St. Joseph Place NW
Albuquerque, NM 87120



Telephone: 505-831-8120
Fax: 505-831-8101
Email: archbishop.office@archdiosf.org

OFFICE OF THE ARCHBISHOP

23 de marzo del 2020

Mis queridos sacerdotes, diáconos, religiosos y hermanos y hermanas,

En estos días de incertidumbre e incluso miedo, deseo ardientemente recordarles que Nuestro Señor y Salvador, Jesucristo, prometió: "... Yo estoy con ustedes todos los días..." (Mateo 28:20). Cristo cumple su promesa de muchas maneras y especialmente a través del ministerio de la Iglesia. Este ministerio toma muchas formas, incluyendo el sacramento de la reconciliación, la unción de los enfermos, el cuidado pastoral de los moribundos y los ritos finales para los moribundos. En todos nuestros cuidados, es la misericordia de Dios la que celebramos y la que nos da esperanza.

Otra expresión de la misericordia de Dios es la concesión de indulgencias, que reducen el castigo que merecen nuestros pecados. Estas indulgencias son eficaces por la superabundancia de gracia que merece la muerte de Cristo en la cruz y las gracias acumuladas por las virtudes y oraciones de los santos. Al mismo tiempo, quien recibe las indulgencias no es un espectador indiferente. El cristiano que recibe la indulgencia debe realizar alguna acción que brote de su vida espiritual. Normalmente, esta acción consiste en decir ciertas oraciones, profesar el Credo, participar en la adoración eucarística o visitar una iglesia parroquial en su fiesta titular. Sin embargo, la indulgencia es concedida por el Buen Pastor que cuida de sus ovejas y no porque nos la hayamos ganado.

Con estos pensamientos en mente, me gustaría promulgar el siguiente resumen de una instrucción de la Santa Sede sobre el Sacramento de la Reconciliación y las indulgencias. También he adjuntado los textos originales de las dos instrucciones de la Penitenciaría Apostólica. Ustedes permanecen en mis fervientes oraciones mientras les pido las suyas. En medio de estos tiempos de inquietud, continuamos consolándonos con la promesa del Señor de estar siempre con nosotros hasta el final de los tiempos. Que Dios los bendiga y lo mantenga seguros y saludables.

Su hermano en Cristo,

Reverendísimo John C. Wester
Arzobispo de Santa Fe

23 de marzo de 2020

A todo el clero, religiosos y a todos los fieles,

La siguiente es una declaración del Arzobispo Wester sobre las indulgencias especiales y el sacramento de la reconciliación en esta época de epidemia.

- 1) **Sacramento de la Reconciliación:** Se debe adoptar la prudencia en la celebración individual; por ejemplo, llevarlo a cabo en un lugar ventilado fuera del confesionario, a una distancia adecuada, con el uso de máscaras protectoras, etc. Los sacerdotes deben procurar que, cualquiera que sea el método utilizado, no ponga en peligro el sello sacramental y la discreción necesaria.
- 2) **Absolución general:** En caso de que surja la necesidad repentina de impartir la absolución a varios fieles juntos debido a: 1) peligro inminente de muerte; 2) falta de tiempo para oír confesiones individuales; 3) necesidad grave, los sacerdotes deberán:
 - a. Avisar, en la medida de lo posible, al arzobispo. Si la absolución general se imparte por falta de tiempo o de capacidad para informar al Arzobispo de antemano, informarlo cuanto antes.
 - b. Acompañar la absolución general con un recordatorio a los fieles de que están obligados a buscar la confesión sacramental individual lo antes posible si pueden y el sacramento está disponible.

Subrayo que la absolución general debe impartirse solamente en aquellos casos en que la actual pandemia y/o el inminente peligro de muerte lo hagan necesario. Esto incluiría, pero no se limita a, circunstancias en las que el sacerdote no puede entrar en una sala con pacientes moribundos de COVID-19 o incluso con aquellos que esperanzadamente se recuperarán pero que serían consolados por la absolución de sus pecados.

- 3) **Si la absolución sacramental, individual o general, no está disponible:** Se recuerda a los fieles que la contrición perfecta, procedente del amor de Dios como amado por encima de todo, expresada por una sincera petición de perdón y acompañada de una firme resolución de hacer una confesión sacramental individual lo antes posible, obtiene el perdón incluso de los pecados mortales.
- 4) **Indulgencias especiales:** La Penitenciaría Apostólica, con la autoridad del Sumo Pontífice, concede una indulgencia plenaria, que elimina toda pena temporal (Purgatorio) debida al pecado:
 - a. **Requisitos generales:**
 - i. Ofrecer esta prueba con ocasión de esta epidemia en espíritu de fe en Dios y de caridad hacia los hermanos; Y
 - ii. Tener la voluntad de cumplir las condiciones habituales para una indulgencia plenaria de confesión sacramental, comunión eucarística y oración según las intenciones del Santo Padre, lo antes posible.

b. Obras específicas: Se concede la indulgencia plenaria a 1) los fieles que sufren la enfermedad de Covid-19, comúnmente conocida como Coronavirus y están sometidos a cuarentena por orden de la autoridad sanitaria o civil, 2) así como los trabajadores de las salud, a los familiares y a todos aquellos que, en cualquier calidad, los cuidan si, junto a las exigencias generales del apartado a) anterior, con espíritu desprendido de cualquier pecado, se unen espiritualmente a través de los medios de comunicación social a:

- i. La celebración de la Santa Misa, o
- ii. El rezo del Santo Rosario; o
- iii. La práctica piadosa del Vía Crucis, u otras formas de devoción; O
- iv. Al menos recita el Credo, el Padre Nuestro y una piadosa invocación a la Santísima Virgen María.

Obras específicas para los fieles: Por la razón de la actual epidemia mundial, se concede una indulgencia plenaria en las mismas condiciones que en el apartado (4) a.) a los fieles que, implorando de Dios Todopoderoso el fin de la epidemia, el alivio para los afligidos y la salvación eterna para los que el Señor ha llamado y

- v. Ofrecer una visita al Santísimo Sacramento, o la adoración eucarística, o la lectura de las Sagradas Escrituras, por lo menos durante media hora; O
- vi. Recitar el Santo Rosario, hacer un ejercicio piadoso del Vía Crucis o recitar la Coronilla de la Divina Misericordia.

La Iglesia reza por los que no pueden recibir el sacramento de la unción de los enfermos y del viático, encomendando a todos y cada uno a la divina Misericordia en virtud de la comunión de los santos y concediendo a los fieles una indulgencia plenaria a punto de morir, siempre que estén debidamente dispuestos y hayan rezado algunas oraciones durante su vida (en este caso la Iglesia compensa las tres condiciones habituales requeridas). Para la obtención de esta indulgencia se recomienda el uso del crucifijo o de la cruz.

Referencias:

- 1) [Nota de la Penitenciaría Apostólica sobre el Sacramento de la Reconciliación en la actual situación de pandemia, 20.03.2020](#)
- 2) [Decreto de la Penitenciaría Apostólica relativo a la concesión de Indulgencias especiales a los fieles en la actual situación de pandemia, 20.03.2020](#)